



CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 222/25**

Sucre, 12 de junio de 2025



Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 11 de junio de 2025 con Registro (CM – 1364), la Lic. Sandra Martínez Lora, DIRECTORA DE LA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL, solicita al Presidente y por su intermedio al Pleno del Concejo Municipal, AUTORIZACIÓN para el Uso de Espacio Público de la PLAZA 25 DE MAYO, con la finalidad de realizar un DESFILE CÍVICO ESCOLAR en conmemoración al Aniversario del “Kinder Inclusivo Municipal” recordando los 65 años al servicio de la niñez en su mayoría de escasos recursos, actividad que se efectuará el día miércoles 18 de junio de 2025, a partir de horas 10:00 a.m. de acuerdo al croquis del recorrido adjunto a la solicitud.

Que, en Sesión Plenaria Distrital de 12 de junio de 2025, desarrollada en el Salón Multifuncional del Barrio Alto Sucre Distrito No 3, el Concejo Municipal de Sucre ha tomado conocimiento de la referida nota; luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, **AUTORIZAR el Uso de un Espacio Público**, de la **PLAZA 25 DE MAYO** en favor de la impetrante, con la finalidad de realizar un DESFILE CÍVICO ESCOLAR en conmemoración al aniversario del “Kinder Inclusivo Municipal” recordando los 65 años al servicio de la niñez en su mayoría de escasos recursos, actividad que se efectuará el día miércoles 18 de junio de 2025, a partir de horas 10:00 a.m., en cuanto al recorrido del Desfile Cívico de acuerdo al croquis del recorrido adjunto a la solicitud el impetrante debe realizar su solicitud al Ejecutivo Municipal del G.A.M.S. para el uso de vías públicas de acuerdo a competencias; conforme a las normas establecidas.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, conforme al Art. 77 parágrafo I.) La educación constituye una función suprema y primera responsabilidad financiera del Estado, que tiene la obligación indeclinable de sostenerlas, garantizarla y gestionarla.

Que, la LEY DE INICIO DEL PROCESO AUTONÓMICO MUNICIPAL N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la **PUBLICACIÓN** de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de “LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA”, “ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL” y “RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL”, las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración...”

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR el uso de un espacio público, en la PLAZA 25 DE MAYO, en favor de la Lic. Sandra Martínez Lora, DIRECTORA UNIDAD EDUCATIVA MUNICIPAL, con la finalidad de realizar un DESFILE CÍVICO ESCOLAR en conmemoración al Aniversario del “Kinder Inclusivo Municipal” recordando los 65 años al servicio de la niñez en su mayoría de escasos recursos, actividad que se efectuará el día miércoles 18 de junio de 2025, a

SO.065/25
R.A.M. N° 222/25
CM-1364.

Plaza 25 de mayo No 1
64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
concejo_municipal_sucre@hotmail.com

Dirección Postal: Casilla 778
Concejo Municipal de Sucre
@concejomunicipaldesucre
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025
Bicentenario de Bolivia

CERO
TOLERANCIA A LA
CORRUPCIÓN

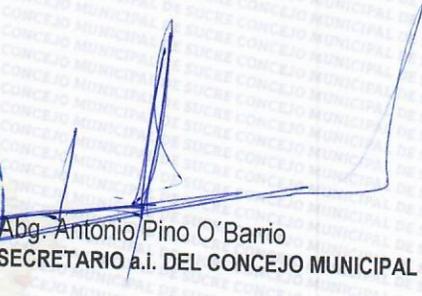
partir de horas 10:00 a.m. sujeto a una Agenda Especial, conforme a las normas establecidas.

ARTÍCULO 2º.- Con relación al recorrido del Desfile Cívico con el fin de evitar la obstaculización del tráfico vehicular y peatonal, así como el corte de vías de acuerdo al recorrido (según croquis adjunto), la interesada debe solicitar a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, los permisos correspondientes en razón de competencias.

ARTÍCULO 3º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Rodolfo Avilés Ayma
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE


Abg. Antonio Pino O'Barrio
CONCEJAL SECRETARIO a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE





📍 Plaza 25 de mayo No 1
☎ 64 51081 - 64 52039 - (0591) (4)-6440926
✉ concejo_municipal_sucre@hotmail.com

SO.065/25
R.A.M. N° 222/25
CM-1364.
Fs. 2
Dirección Postal: Casilla 778 📧
Concejo Municipal de Sucre 📌
@concejomunicipaldesucre 📱
www.gacetamunicipalsucre.gob.bo 🌐